



Turno: Comisión de Hacienda
Y
PRESUPUESTO

DIPUTADO ELIGIO VALENCIA LÓPEZ.

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA H. XXV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

Presente.

Yohana Sarahí Hinojosa Gilvaja, Diputada del Partido del Trabajo a la XXV Legislatura del H. Congreso de Baja California, en ejercicio de la facultad establecida en los artículos 27 de la Constitución Política, así como 110, fracción III, y 114 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, ambos ordenamientos del Estado de Baja California, presenta proposición parlamentaria con Punto de Acuerdo a fin de exhortar a la Gobernadora Constitucional del Estado evitar incurrir

en gastos innecesarios y canalizar los recursos a causas sociales de Baja California, al tenor de las siguientes,

CONSIDERACIONES

La centralidad del gasto público.

Baja California forma parte de un país en vías de desarrollo. Nuestra vecindad con una de las economías más prósperas del mundo atrae a miles de personas de bajos recursos que vienen a la entidad con la finalidad de mejorar su nivel de vida. La extensa planta Industrial, anclada principalmente en la industria maquiladora, así como el comercio y servicios alrededor de las mismas, crean nuevas necesidades de atención por parte de los tres órdenes de gobierno. La dinámica económica, social y demográfica de nuestro estado requiere de acciones, planes y programas a la medida. En contraste, en algunos sectores de la clase política se ha gestado y desarrollado una cultura alrededor de los que encabezan las instituciones pero no para la rendición de cuentas sino para la adulación desmedida. En no pocas ocasiones, dicha cultura se distingue por el autoelogio de los altos funcionarios. Así, los recursos públicos que de origen están concebidos y asignados para convertirse en recursos materiales, humanos y logísticos que den solución a los problemas sociales y atiendan las impostergables necesidades, en particular de los grupos vulnerables, terminan por dedicarse a la difusión exacerbada de las personas investidas de autoridad pública. Mientras más escasos y débiles son los resultados del quehacer público, mayor y más intensa es la difusión oficial, pues se busca tapar los huecos y faltas de atención con la saturación de mensajes de contenido exactamente contrario. Con la intención de cortar de tajo los gastos excesivos en la autopromoción, se tuvo que llegar al extremo de modificar la Constitución Política

de los Estados Unidos Mexicanos. En efecto, el artículo 134 no deja lugar a dudas por lo que conviene transcribir sus principales postulados:

Artículo 134. Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Los servidores públicos de la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, tienen en todo tiempo la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos.

La propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difundan como tales, los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública y cualquier otro ente de los tres órdenes de gobierno, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso esta propaganda incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público.

Las leyes, en sus respectivos ámbitos de aplicación, garantizarán el estricto cumplimiento de lo previsto en los dos párrafos anteriores, incluyendo el régimen de sanciones a que haya lugar.

El marco jurídico reforzado para que los recursos públicos lleguen a la gente a través de obras y servicios es vulnerado constantemente en Baja California por parte de quien debería encabezar el esfuerzo de austeridad y legalidad, lo cual ha sido constatado y sancionado por la autoridad competente.

Trastorno a la democracia.

La génesis del artículo 134 constitucional provino principalmente de motivaciones de índole electoral. El derecho legítimo del Pueblo de elegir a sus representantes se veía afectado con la difusión indebida de la propia imagen y el nombre de los servidores públicos, con el pretexto de las obras y acciones de gobierno. El exceso en este tipo de gasto entraña no solo el desvío de recursos que debieran canalizarse a la satisfacción de las numerosas necesidades sociales, sino que también afecta a la democracia en la vertiente de viciar los procesos electorales y enturbiar el ambiente político.

La promoción desmedida a través de la difusión de la propia imagen, el nombre o el cargo rompe con un principio esencial que es la equidad. No pasa desapercibido

que en la mayoría de los casos la propaganda oficial se lleva a cabo en periodos entre campañas. Sin embargo, desde luego que se proyecta tal conducta ilegal hacia las elecciones, ya que los contendientes entran al proceso con ventajas para quienes detentan el poder y la administración y disposición de los fondos públicos.

La publicidad oficial desmedida irrumpe de manera adversa en la gobernabilidad democrática ya que pretende saturar los espacios reduciendo el debate y la expresión de las distintas corrientes de pensamiento en la sociedad. Degrada el derecho a la información puesto que a través de la construcción de una imagen personal y de gobierno se busca dar una sensación que no resulta acorde con la realidad cotidiana. Así, la publicidad oficial que debe ser acotada deviene en propaganda abiertamente política con lo cual se postergan la solución de los problemas sociales, la atención de las coyunturas inmediatas y se afectan las condiciones para el tránsito efectivo hacia la democracia plena en Baja California.

Recursos para la gente.

El Instituto Estatal Electoral determinó que la maestra Marina del Pilar Ávila Olmeda, en su carácter de Gobernadora Constitucional del Estado de Baja California, excedió los periodos permitidos de promoción de su imagen. Los hechos que dieron lugar a la infracción y a la inminente imposición de la sanción correspondiente por parte de la Legislatura, radicarón en que en los municipios se prolongó la campaña de difusión, más allá del periodo permitido en la ley, en ocasión del informe de gobierno.

Como se puede observar, el dinero público se gasta en cuestiones que terminan con carácter ilegal, en lugar de focalizarlo en la atención de problemas inmediatos y urgentes. Entre estos, destaca la peligrosidad del bulevar 2000 donde el accidente del 17 de agosto en el que perdieron la vida cinco personas y diecisiete resultaron heridas, nos recuerda que reiteradamente se registran hechos de tránsito terrestre con pérdida de vidas humanas sin que se tomen las medidas por parte de las autoridades de movilidad para prevenirlas al máximo, además de que los familiares de las personas fallecidas así como los lesionados han manifestado en redes sociales y también en declaraciones a los medios de comunicación que no han recibido ningún apoyo por parte de las autoridades. Grandes necesidades no cubiertas se presentan también en el sector salud, en el campo de la educación donde entre otras anomalías no ha sido posible dotar de instalaciones dignas a la Telesecundaria 117 de la Colonia Valle Imperial de Tijuana.

Otra fuente de fuga de recursos que deberían hacerse llegar a los beneficiarios de los servicios públicos y que pudiera también entrañar hechos de corrupción, la encontramos en el pago desmedido de contratos por servicios prestados por particulares. Se trata de servicios que resultan difíciles de tasar ya que los costos son variables, como sucede con los artistas para el desarrollo de festividades ya

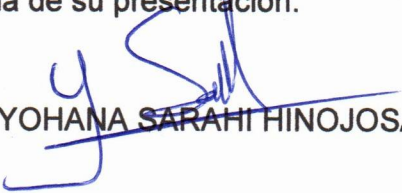
sean cívicas o tradicionales. Es el caso del contrato asignado al cantante de nombre Eden Muñoz. Por sus servicios trascendió que se le va a pagar una elevada suma, lo cual ha provocado la irritación popular, pues a todas luces el monto de seis millones de pesos resulta desproporcionado.

Por ello se eleva a consideración de esta H. Asamblea **con dispensa de trámite en los términos del artículo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, por las razones de obvia y urgente resolución, que ya han quedado precisados con antelación, el siguiente:**

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. Se exhorta, con toda atención, a la Maestra Marina del Pilar Olmeda, Gobernadora Constitucional del Estado a fin de que deje de incurrir en gastos estériles, como la promoción de su propia imagen fuera del período permitido en ocasión del informe de gobierno y en la contratación con montos desproporcionados de artistas para las festividades cívicas y tradicionales y, en su lugar, se destinen tales recursos en temas prioritarios como lo es tomar las medidas de prevención que garanticen la movilidad segura en el bulevar 2000 del municipio de Tijuana.

Dado en la sede de la H. Legislatura de Baja California, en la ciudad de Mexicali, capital del Estado, a la fecha de su presentación.


DIPUTADA YOHANA SARAHI HINOJOSA GILVAJA